



Juzgado Civil Laboral del Circuito

icctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ejecutivo

Radicado: 0515431120012024-0001200

Decisión : Requiere a la demandante liquidación del crédito

Teniendo en cuenta que, desde el 23 de febrero de 2024, se ordenó seguir adelante la ejecución y en consecuencia se dispuso sobre la presentación de la liquidación del crédito, sin que hasta la fecha se haya realizado la misma, es por lo que se requiere a la parte demandante, a fin de que realice y presente la liquidación del crédito, en la forma indicada en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa2b2c3fad963d353a2c35d78ee72a29fcdd667c7885303c5710f3f249f3e08f**

Documento generado en 16/04/2024 07:59:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>